



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0300-2017-UNAP
Iquitos, 06 de marzo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 037-2017-UNAP-OGEPU, presentado el 02 de marzo de 2017, por la jefa de la Oficina General de Proyección y Extensión Universitaria, sobre encargo de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Felicia Díaz Jarama, jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu), solicita al rector encargar sus funciones a don Edgar Reátegui Noriega, director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cepreunap), del 03 al 10 de marzo de 2017;

Que, para no paralizar el funcionamiento de la mencionada oficina y no entorpecer las funciones académicas y administrativas de la UNAP, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, con eficacia anticipada al **03 de marzo de 2017**, a don **Edgar Reátegui Noriega**, director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), las funciones de la **jefatura de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu)** de la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, hasta el **10 de marzo de 2017**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL